

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha de audiencia, Así mismo se había fijado fecha para el día 15 de abril de 2020, audiencia que no se llevó a cabo por la suspensión de términos de conformidad con las Circulares 001, 002,003 y 004 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, debido a la Pandemia COVIC 19.

LA SECRETARIA

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
j02cmpayan@cendoj.rmajudicial.gov.co
Auto de Interlocutorio No. 1594

Popayán, dieciocho de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: NULIDAD DE CONTRATO
Demandante: GABRIELA ORDOÑEZ TRÓCHEZ
Demandado: PEDRO ANTONIO CAICEDO Y OTROS
Radicación: 2014-00098

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia inicial omitida para lo cual se señala el día **14 de enero de 2021 a las 9:30 am** a la cual deberán asistir las partes junto con sus apoderados acorde con lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del canon antes indicado.

En esta diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, recibirán los interrogatorios oficioso y a instancia de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, así mismo se decretarán pruebas.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **Teams**, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía wasaps los documentos que los acrediten como partes y apoderados

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

SEGUNDO: FIJAR EL DIA 14 DE ENERO DE 2021 a las 9:30 AM, como fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: PREVÉNGASE a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia fijada en el numeral anterior, estipuladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso. Igualmente se advierte que en la diligencia se adelantaran los interrogatorios de parte.

Notifíquese y Cúmplase

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa3c9949c23cabcdf8993a91019da2f08ef491855f2929507a7f55b007909ad5

Documento generado en 17/11/2020 09:29:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**